

Esmeraldas, 12 de Marzo del 2015

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Señor Intendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a Usted, para los fines legales consiguientes, se procedió a inscribir en Libro de Acciones y Accionistas de la **COMPAÑÍA DETRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO
BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO	CABRERA ARAUJO CARLOS TEODORO
C.I #:130629206-9	C. I #: 170289315-5
Ecuatoriano	Ecuatoriano
Casado	Divorciado
Nº De Acciones Que Cede: 1	Nº De Acciones que les transfieren: 1
Valor De La Acción \$ 1	Valor De La Acción: \$ 1
Valor Total: \$ 1	Valor Total: \$1

Tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente

  
TITO GIMMY JACOME VELEZ

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO  
VERDEESMERALDAS S.A

Señor:

**TITO GIMMY JACOME VELEZ**  
**GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**  
**TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**

Presente

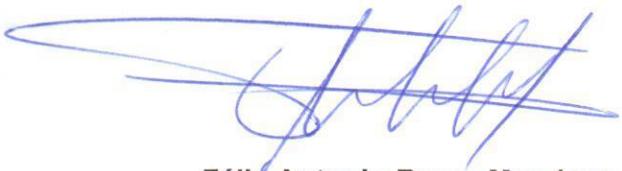
Estimado Señor:

De conformidad a lo dispuesto en la ley de Compañías, hacemos conocer a usted que con fecha Esmeraldas, doce de Marzo del dos mil quince, yo señor **Bravo Mendoza Félix Antonio** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 130629206-9, Estado civil Casado con la Sra. **Jama Cevallos Oladis Judith**, con separación de bienes, he transferido 01(una) acción en total, de las que poseo en la compañía, **TRANSPORTE PESADO VERDEESMERALDAS S.A.**, de un valor de \$ 1.00 dólar, a favor del Sr. **Carlos Teodoro Cabrera Araujo** de nacionalidad Ecuatoriana, poseedor de la cédula de ciudadanía # 170289315-5 estado civil Divorciado.

Se aclara que la transferencia se la hace con todos los derecho de uso, goce y usufructo, siendo de responsabilidad de los cedentes cualquier vicio de evicción o redhibitorio.

En consecuencia sírvase inscribir la transferencia en el libro de Acciones y Accionistas.

Atentamente.



Félix Antonio Bravo Mendoza  
Cedente  
C. I #:130629206-9



Carlos Teodoro Cabrera Araujo  
Cesionario  
C. I #:170289315-5

ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUMO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL **AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH.**-

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

**ESCRITURA NÚMERO: 2014-08-01-04-P4778.**

En la ciudad de Esmeraldas, Capital de la Provincia del mismo nombre; en la República del Ecuador hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce; Yo, Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, y a petición expresa del señor Abogado **LUIS HURTADO QUIÑONEZ**, con Matricula Profesional No. 792 C.A.E., procedo a protocolizar, como en efecto protocolizo unos documentos que contiene; En su primer documento consta la petición hecha al Notario Público para que este proceda a disolver la Sociedad Conyugal por mutuo consentimiento formada por el matrimonio entre los señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, después de la certificación de la fecha de presentación, se procedió al reconocimiento de sus firmas y rúbricas y se determina la fecha para la Audiencia de Conciliación.- EL ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUMO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, determina En la ciudad de Esmeraldas; hoy lunes catorce de Julio del 2014, en la Notaria Pública Cuarta del Cantón Esmeraldas, situado en la calle Bolívar entre y 9 de Octubre, ante mi: Abogado **PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ**, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS, siendo el dia señalado al efecto comparecen los cónyuges **BRAVO**



MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, y  
ratifican de consumo y de viva voz su voluntad inquebrantable  
de disolver la sociedad conyugal formada por el hecho del  
matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los  
une, y me solicitan que así lo declare. En consideración de  
la solicitud presentada, con reconocimiento de firma y de la  
ratificación de consumo manifestada durante esta audiencia de  
conciliación. Yo el Notario Público, amparado en lo dispuesto  
en el numeral 13 del Art. 7 de la Ley Reformatoria de la Ley  
Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No.  
64 del 8 de Noviembre de 1996, declaro disuelta la sociedad  
conyugal o de gananciales de los cónyuges **BRAVO MENDOZA FELIX**  
**ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, pero conservando el  
vínculo matrimonial que los une. La presente acta con la  
solicitud y la partida de matrimonio quedan protocolizadas en  
mi Notaría, conforme consta de los documentos que se anexan a  
la presente protocolización dando fe a todo lo relacionado.

EL NOTARIO  
Ab. Pablo Rafael Lemus Ortiz  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS

ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE  
CONSUNO DE LOS CÓNYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX  
ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH

En la ciudad de Esmeraldas, hoy día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, a las 09H00 ante mí, Abogado PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS, atendiendo el pedido formulado por el AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ, MATRICULA 792 C. A. E., patrocinador de los cónyuges señores BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH: Que el 21 de Julio del 2000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges señores BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta. Que de conformidad al Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente, el día viernes 04 de Julio del año dos mil catorce, a las nueve horas (09H00), solicitan la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO, por lo que una vez reconocidas sus firmas, y transcurrido los diez días se efectúa la AUDIENCIA DE CONCILIACION, donde los cónyuges BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH, manifiestan su voluntad de realizar la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO. En virtud de todo lo expuesto y por haberse cumplido con los requisitos determinados en la Ley, y siendo un acto voluntario, amparada en lo ordenado en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, yo, el Notario, declaro la DISOLUCION CONYUGAL DE BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH. El señor Jefe del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Esmeraldas, se servirá tomar nota de esta acta al margen de la inscripción original de conformidad con esta acta que extiendo en esta fecha, doy fe.-

SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO  
C. C. No. 130629206-9

SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH  
C. C. No. 080157419-5

EL NOTARIO

SEÑOR NOTARIO:

**BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Esmeraldas, ante usted nos presentamos, fundados en lo que dispone el Art. 18 numeral 13 de la Ley Notarial Vigente solicitamos:

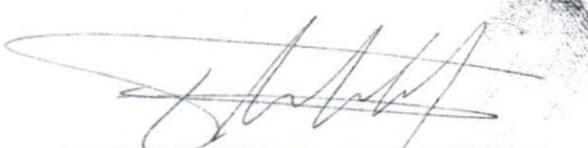
Que el 21 de Julio de 2.000, Tomo I, Pagina 280 Acta 280, en la ciudad de Esmeraldas, de la Provincia del mismo nombre, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, contrajeron matrimonio, según consta de la copia de la inscripción de matrimonio que se adjunta.

Con estos antecedentes, los cónyuges señores **BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH**, cada uno por sus propios derechos, en pleno uso de sus facultades mentales y cognoscitivas solicitan la DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUNO.

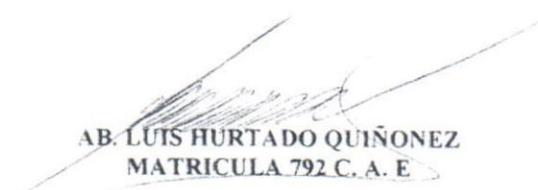
La cuantía es indeterminada.

Sírvase atender

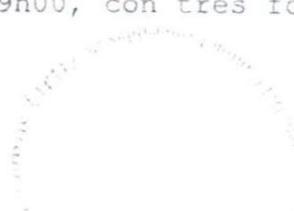
Firmamos con nuestro Abogado Defensor.

  
SR. BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO  
C. C. No. 130629206-9

  
SRA. JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH  
C. C. No.080157419-5

  
AB. LUIS HURTADO QUIÑONEZ  
MATRICULA 792 C. A. E

NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTON ESMERALDAS.- El petitorio de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, ha sido presentado en esta Notaría el día de hoy viernes 04 de Julio del 2014, a las 09h00, con tres fojas anexos.- CERTIFICO.-



Yo, Abogado PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS.- doy fe.- de que la Copia de la escritura No. 4778.- ESCRITURA PUBLICA DE PROTOCOLIZACION, DE SOLICITUD, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES DE CONSUMO POR MUTUO CONSENTIMIENTO OTORGADA POR EL AB. PABLO RAFAEL LEMOS ORTIZ, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON ESMERALDAS.- A FAVOR DE.- LOS CONYUGES SEÑORES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS OLADIS JUDITH.- El día lunes catorce de Julio del año dos mil catorce, con una cuantía INDETERMINADA reposa en los archivitos de esta Notaria a mi cargo, en seis fojas, y en fe de ello, sello signo y firmo en, EsmERALDAS 19 de Agosto del 2014.-

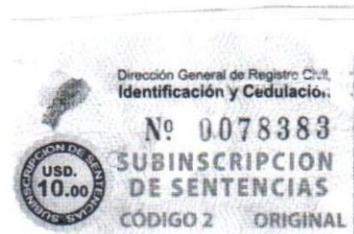


Pablo Rafael Lemos Ortiz  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS ECUADOR

A large, handwritten signature of "Pablo Rafael Lemos Ortiz" is written over his printed name and title. The signature is fluid and cursive, with "Pablo" at the top, followed by "Rafael Lemos Ortiz" and "NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN ESMERALDAS ECUADOR" below it.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION.- RAZON: Mediante Escritura Pública de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014.- Ab. Pablo Rafael Lemos Ortiz.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIALES DE LOS CONYUGES BRAVO MENDOZA FELIX ANTONIO y JAMA CEVALLOS GLADIS JUDITH .- 21 de agosto del 2014.- CSGO.-

DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA



*Especie valorada \$10,00 No. 0078383*

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez .....

con fecha ..... cuya copia  
se archiva ..... de ..... de 19 .....

f.) ..... Jefe de Oficina

La DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, RAZON: Mediante IDENTIFICACION Y CEDULACION, Escritura Pública de Protocolización realizada en la Notaría Cuarta del Cantón Esmeraldas, de fecha lunes 14 de julio del 2014, Ab. Pablop Rafael Lemus Ortiz, SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL O DE GANANCIAS DE LOS cuyos CONYUGES BRAVO-MENDOZA FELIX ANTONIO Y JAMA CEVALLOS GLADIS JUDITH .-21 de agosto del 2014-CSGO.

DRA. CARMEN S. GARCIA ORTEGA  
Se devuero la nullidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

f.) ..... Jefe de Oficina

#### OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

##### OBSERVACIONES :

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

## INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo ..... Pág. .... Acta 265

En ..... Esmeraldas Provincia de ..... Esmeraldas  
hoy dia ..... V. infuso de ..... julio ..... del año .....

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FELIX ANTONIO BRAVO MENDOZA y GLADIS JUDITH JAMA CEVALLOS, nacido en Esmeraldas - Ecuador, el 21 de julio 1974, de nacionalidad Ecuadoriana, de profesión estadista, con Cédula N° 1306292869, domiciliado en Esmeraldas, de estado anterior Sotillo, hijo de Cesar Bravo Tidbury, y de Guadalupe Mendoza.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: GLADIS JUDITH JAMA

CEVALLOS, nacida en Esmeraldas, el 19 de julio 1972, de nacionalidad Ecuadoriana, de profesion Contador, Guadalupe Mendoza, con Cédula N° 080154195, domiciliada en Esmeraldas, de estado anterior Sotillo, hija de Jesús García y Jama (Pineda), y de Briana Cevallos.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Esmeraldas, FECHA: 21 de julio del 2014  
En este matrimonio legitimaron a su hija común llamada .....

FIRMAS:

Gladiomar B.

Gladiomar B.